



SEPyC
Secretaría de Educación
Pública y Cultura



**COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE SINALOA**
Organismo Público Descentralizado

**PROGRAMA DE REDUCCIÓN Y
AHORRO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**

Enero 2024



Presentación

En apego a los principios constitucionales y normas legales, es menester expedir el instrumento normativo de aplicación interna, con el objeto de lograr una mayor racionalidad, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio presupuestal del gasto 2024 del Colegio de Bachilleres para el Estado de Sinaloa.

En el mismo sentido, el programar y hacer uso eficiente, eficaz y con austeridad republicana de los recursos humanos, materiales y financieros, es una de las principales acciones enmarcadas en el Decreto número: 61 Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, el cual contiene un alto sentido de transformación social y humana, al destinar recursos para el bienestar de la sociedad sinaloense, prevaleciendo en su ejercicio los principios de transparencia y honradez.

 **COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE SINALOA**
DIRECCIÓN GENERAL



Dr. Santiago Inzunza Cázares
Director General



Objetivo

Establecer el Programa de Reducción y Ahorro en el Ejercicio Presupuestal 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y demás relativos de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa, artículos 40, 41, 42, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024; que incluye las disposiciones y medidas administrativas, para dar cumplimiento a la obligación de racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de este Colegio, sobre todo en los rubros de consumo de electricidad, agua potable, alimentación, viáticos, gasolina, eventos, sistemas de fotocopiado, uso de papelería, materiales y suministros en general, estimando un ahorro de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos, respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, los cuales serán destinados a programas estratégicos de la Institución, a la instalación de equipo y mobiliario escolar, así como a la rehabilitación de la infraestructura física educativa.

Lo anterior, sin afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo Educativo (PIDE) 2022-2027 y las actividades de las diversas Unidades Administrativas plasmadas en el Programa Operativo Anual.

Ámbito de Aplicación

Son sujetos del presente programa todas las unidades administrativas y académicas del Colegio durante el presente ejercicio fiscal.

Fundamento legal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa



- Artículo 7 y demás relativos de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa
- Artículos 40, 41, 42, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Disposiciones Generales

- Los Coordinadores Ejecutivo de Zona, Directores de área y Jefes de Unidad, deberán desarrollar un documento diagnóstico y de planeación estratégica del presente programa en el ámbito de su competencia, realizando periódicamente evaluaciones y seguimiento a las medidas y acciones de cumplimiento.
- Las estructuras ocupacionales serán evaluadas para evitar duplicidades de funciones y optimizar el recurso humano.
- El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia vigilará el cumplimiento de las medidas contenidas en el presente programa.

Las disposiciones y medidas específicas de racionalidad y disciplina presupuestaria a que se refiere el presente programa, y que serán de aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas y académicas del Colegio, durante el presente ejercicio fiscal, son las siguientes:

1) MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN GASTOS DE ALIMENTACIÓN, TRASLADOS, GASOLINA, VIATICOS, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DE REPRESENTACIÓN:

- a) Se prohíbe el otorgamiento de viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que pueden ser efectuadas por personal que se encuentre en coordinaciones, delegaciones o planteles localizados en el lugar de la comisión.
- b) Quedan prohibidos los gastos por alimentación que no se encuentren justificados mediante un oficio de comisión y, en casos excepcionales por horarios extendidos de trabajo, deberán presentar memorándum con la debida justificación a la Dirección de Administración y Finanzas de este Colegio, en la reposición del Fondo Revolvente.



- c) Se tomará la medida de manejar en lugar de vales de combustible se usarán las tarjetas para controlarle el consumo de gasolina
- d) La gasolina se racionará en base a la distancia en km que recorrerá el que saldrá de comisión

- e) Quedan prohibidos los gastos de representación y cualquier concepto análogo que no se ajuste con el objeto del Colegio de Bachilleres del estado de Sinaloa.
- f) Los eventos académicos, culturales, y deportivos, deberán limitarse a aquellos que afectan de manera positiva los indicadores establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- g) Se evitará la duplicidad de eventos y la cancelación de aquellos que no aporten valor a los Indicadores establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- h) Se deberá promover la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales para reducir gastos en viáticos y traslados.
- i) En la realización de eventos académicos, culturales y deportivos, no se proporcionarán alimentos costosos y se calculará estrictamente el número de personas que asistirán, para evitar desperdicios.
- j) Toda participación de servidores en congresos, cursos, foros o convenciones con cargo al presupuesto del Colegio será autorizada por el Director General.
- k) Para ejercer la partida de viáticos se apegarán estrictamente al manual "Lineamientos para la operación de Fondos Revolventes del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa" y a los "Lineamientos de Operación para el ejercicio del gasto de viáticos y pasajes del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa", ambos disponibles en el portal web institucional.
- k) Tratándose de pasajes aéreos, solo deberá proceder el trámite de solicitud en aquellas comisiones que correspondan a gestiones de tipo administrativo y académicas ante instancias de la administración pública federal o en su caso para asistir a competencias de tipo académicas, deportivas y culturales, mismas que deberán estar previamente sujetas a autorización de Dirección General y a la suficiencia presupuestal y financiera.



- l) Se procurará que las solicitudes de compra de pasajes aéreos se realicen cuando menos con 10 días de anticipación, a fin de obtener tarifas preferenciales.

Con base en lo anterior se proyecta un ahorro de seiscientos mil pesos para el presente ejercicio fiscal en estos conceptos del gasto respecto al ejercicio inmediato anterior.

2) MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN GASTOS DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES, ÚTILES DE OFICINA, SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRESIÓN:

- a) Se restringirán al mínimo indispensable las adquisiciones de materiales, papelería, útiles y artículos de oficina, así como de suministros y servicios no prioritarios, conforme el programa anual de adquisiciones.
- b) La Dirección de Tecnologías de la Información establecerá y operará un programa institucional para el control y reducción del número de impresiones y fotocopias.
- c) Deberán evitar el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida a través de los sistemas electrónicos institucionales.
- d) Se prohíbe la impresión de invitaciones a eventos de tipo académicas, culturales y deportivas.
- e) Se prohíbe la compra de agua en botellas individuales y el servicio de cafetería por medio del Fondo Revolvente.
- f) Deberán reducirse las impresiones a color a las mínimas indispensables, privilegiando el uso de medios electrónicos y en su caso las impresiones en blanco y negro.
- g) Se reorganizará el servicio de impresión del Colegio a través de un programa de sustitución de impresoras y de impresión en blanco y negro a través de multifuncionales instalados en áreas comunes.
- h) La adquisición y suministro de agua embotellada se atenderá solo para ocasiones especiales, tales como, eventos deportivos y/o culturales, así como, reuniones directivas.



- i) Para la edición, impresión y publicación de folletos, publicaciones, cuadernillos y libros se evitará el uso de materiales onerosos o innecesarios para el propósito de su difusión.
- j) El gasto total anual asignado a la difusión de publicidad oficial se sujetará a las disposiciones de la materia y no podrá ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal.
- k) El departamento de Comunicación Social asesorará, vigilará y será el responsable del diseño y elaboración de material gráfico y de publicidad oficial, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- l) Todas las adquisiciones de materiales deberán sujetarse a precios de mercado, y definirse previamente al acto licitatorio los presupuestos base correspondientes.

Con base en lo anterior se proyecta un ahorro de ciento cincuenta mil pesos para el presente ejercicio fiscal en estos conceptos del gasto respecto al ejercicio inmediato anterior.

3) MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN GASTOS DE SERVICIOS BÁSICOS.

- a) Se prohíbe el derroche en energía eléctrica para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento al manual de procedimiento "Uso eficiente y ahorro de energía eléctrica", disponible en el portal web institucional.
- b) Se promoverá la sustitución de las lámparas incandescentes por luminarias de bajo consumo.
- c) Se continuará con la regularización de tarifas aplicadas por la Comisión Federal de Electricidad en aquellos planteles que cuentan con subestación eléctrica propia.
- d) Se racionalizará el uso de energía eléctrica en áreas comunes, para lo cual se delimitarán los espacios de iluminación de las mismas. En lo que respecta a equipos informáticos, la Dirección de Tecnologías de la Información, establecerá mecanismos de configuración, a los equipos, permitiendo que operen en modo de ahorro de energía.
- e) Las cuadrillas de mantenimiento adscritas a las Coordinaciones Ejecutivas de Zona, deberán realizar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias de los Planteles, a fin de detectar fugas y



proceder a su inmediata reparación, así como instalar llaves especiales en lavamanos y mingitorios para evitar que se mantengan abiertas.

- f) Las Coordinaciones Ejecutivas de Zona se vincularán con las juntas municipales de agua potable, con el fin de centralizar los recibos de cobro y uniformar las fechas de corte y con ello evitar el gasto por recargos.
- g) Se prohíbe la asignación de nuevas líneas de telefonía celular a los servidores públicos.
- h) Los servicios telefónicos deben ser exclusivamente para uso académico y administrativo, acordes con la operación del Colegio.
- i) Se revisará el servicio de voz y datos de todas las oficinas administrativas y se renegociará con los prestadores del servicio, con el objetivo de lograr mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.
- j) Todas las adquisiciones de servicios deberán sujetarse a precios de mercado, y definirse previamente al acto licitatorio los presupuestos base correspondientes.

Con base en lo anterior se proyecta un ahorro de setecientos cincuenta mil pesos para el presente ejercicio fiscal en estos conceptos del gasto respecto al ejercicio inmediato anterior.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal web institucional.

Segundo. El presente programa podrá ser actualizado en apego a las disposiciones en la materia que emita el Gobierno Federal y/o Estatal.